



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

AVISO IMPORTANTE

Requisitos para entrega de cheques por: Desembolsos, Reintegros Tributarios, retiro y pago de cupones de intereses; entrega de Certificados de Bonos de Pago por Indemnización (CBPI), Estandarizaciones de CBPI, y otros a favor de personas naturales y jurídicas.

Documentos de Identificación que deberán presentar:

1. Cédula de Identidad original y copia, en caso de extravió presentar constancia del Consejo Supremo Electoral de que está en trámite, acompañada de Licencia de conducir, pasaporte o carnet del INSS. No se aceptará fotocopia de cédula, aunque ésta sea a colores y esté emplastificada.
2. Personas extranjeras residentes en el país, deben presentar su cédula de residencia vigente, original y copia.
3. Extranjeros o nacionales de tránsito por el país, deberán presentar para su identificación pasaporte vigente, original y copia.

Personas Jurídicas (Sociedades, Cooperativas, Asociaciones, etc.)

1. Poder con representación, en original y copia otorgado ante Notario Público, en escritura pública con sus respectivos timbres de ley. En caso de tratarse de un poder especial las facultades del apoderado deberán contener la facultad específica de comparecer ante la Tesorería General de la República para el retiro de cheques, canje de cupones de intereses, etc., conforme el arto. 3297 del Código Civil vigente, referente a los Poderes Especiales. Dichos instrumentos públicos, no deberán contener modificaciones, alteraciones que no estén debidamente salvadas conforme la Ley del Notariado.
2. En el caso de poderes generales de administración, judiciales y poderes generalísimos, deberán estar inscritos en el Registro Mercantil del departamento que corresponda.
3. Las cooperativas deberán presentar certificación del Ministerio del Trabajo donde conste la elección de la Junta Directiva en funciones y poder especial con representación; con facultad de retiro de cheque en la Tesorería General de la República.

Ministerios, Instituciones Públicas y Alcaldías Municipales:

1. Carta de autorización vigente, en papel membretado, sellada y firmada por la máxima autoridad de la Institución.
2. Los Alcaldes deben presentar su Credencial y Cédula de Identidad, o delegar mediante carta de autorización vigente, membretada, sellada y firmada por el Alcalde.

LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS NO SERÁ ATENDIDA EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA DE LA DIRECCION GENERAL DE TESORERIA.

Managua, quince de Julio del dos mil cinco.

TESORERIA GENERAL DE LA REPÚBLICA